

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO"

Resolución No. 063  
Marzo 13 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE MANERA OCASIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO INDEPORTES QUINDÍO PARA PARTICIPAR DE LA MEDIA MARATÓN DEL QUINDÍO 2024"

El Gerente General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO -INDEPORTES QUINDÍO, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020 y el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020, Decreto No. 001 de enero 01 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", es un establecimiento público de Orden Departamental dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio e independiente.

Que el Decreto **LEY 1042 DE 1978** en su **ARTÍCULO 36**, preceptúa: "*cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras*".

*El pago de horas extras o el reconocimiento del descanso compensatorio se sujetarán a los siguientes requisitos: (...)*

b) *El trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente, mediante comunicación escrita, en la cual se especifiquen las actividades que hayan de desarrollarse.*

c) *El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada*

Que el **ARTÍCULO 40** ibídem, indica sobre el trabajo ocasional en días dominicales y festivos, lo siguiente:

*Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos.*

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”

*Para efectos de la liquidación y el pago de la remuneración de los empleados públicos que ocasionalmente laboren en días dominicales y festivos, se aplicarán las siguientes reglas: (...)*

*d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensarán con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor. (...)*

Que mediante la **RESOLUCIÓN NO. 147 DE NOVIEMBRE 24 DE 2020** se encuentra establecida la jornada laboral para los servidores públicos pertenecientes a la planta de empleos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO”, la cual comprende de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que se requiere la modificación ocasional de la jornada laboral, teniendo en cuenta que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO” tendrá la participación logística para el evento de la segunda versión de la Media Maratón Quindío **MMQ** que se realizará este próximo domingo 17 de marzo de 2024, donde se contará con una participación mayor de 6.500 participantes corriendo con el objetivo de trazar metas deportivas e impulsar el turismo en el Departamento del Quindío.

Que, por tal motivo, la Gobernación del Quindío y el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDÍO se vincula a este evento, generando iniciativa y acompañamiento en el recorrido que inicia en la intersección la vía que conduce de la ciudad de Armenia al Municipio de la Tebaida, ubicados el Departamento del Quindío.

Que los directivos del Instituto consideran importante que el Instituto participe en esta actividad, razón por lo cual, los funcionarios de planta harán parte del evento.

Que la fecha programada para el evento relacionado en los ítems anteriores será día domingo 17 de marzo de 2024, día no hábil y catalogado como día de descanso. Es así, que conforme a la **LEY 1042 DE 1978** en su **ARTÍCULO 40**, por razón especiales de servicio, podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos.

Que la jornada ocasional laborada por los funcionarios de Indeportes Quindío, será compensada en **MEDIO DÍA DE DESCANSO**, como tiempo proporcional a la ejecución de la jornada de la media maratón, y este será compensado de conformidad con el Artículo 36 y el Artículo 40 del Decreto 1042 de 1978.

Que, en mérito de lo expuesto el Gerente General de Indeportes Quindío,

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
“INDEPORTES QUINDÍO”

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar el **DOMINGO 17 DE MARZO DE 2024** como jornada laboral ocasional para participar en la actividad, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

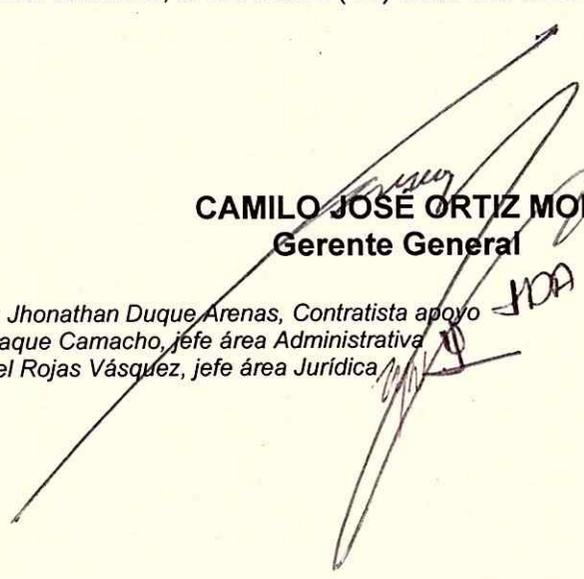
**PARÁGRAFO:** A partir del **LUNES DIECIOCHO DE MARZO DE 2024**, los servidores públicos pertenecientes a la planta de personal de INDEPORTES QUINDÍO deberán cumplir con el horario establecido en la Resolución N° 147 de noviembre 24 de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** El descanso compensatorio de la jornada laboral de manera ocasional de los servidores públicos de INDEPORTES QUINDÍO, será concertado con la jefe Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO”.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo tiene una vigencia temporal hasta el lunes dieciocho (18) de marzo de 2024.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de marzo de 2024

  
**CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO**  
Gerente General

*Proyectó y elaboró: Jhonathan Duque Arenas, Contratista apoyo*  
*Revisó: Mariana Araque Camacho, jefe área Administrativa*  
*Revisó: María Isabel Rojas Vásquez, jefe área Jurídica*